



**OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES**



MLS/DBC/VSC/CMO/NHG/ammn.



**APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA
REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
ELECCIÓN DE VIVIENDA, PROYECTO
"CAMINO A NUESTRO HOGAR", DE LA
COMUNA DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 98548.**

Nº INTERNO: 01H/ 62

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2415

VALPARAÍSO,

06 ABR. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S Nº 49, (V. y U.), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. 105, (V. y U.), del 2014, que reglamenta el otorgamiento de subsidio habitacional, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el capítulo VII, párrafo I artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta Nº3.587, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2013, y sus modificaciones que llama a concurso en condición especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011 (V. y U.), en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013
- c) La Resolución Exenta Nº 6.241,(V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que aprueba selección de grupos identificados en visto anterior, entre los cuales se nombra al grupo, "Camino a Nuestro Hogar", de la comuna de Valparaíso.
- d) La Circular 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual establece criterios prórrogas y nuevos plazos a subsidios habitacionales alternativa individual y grupos sin proyecto Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda.
- e) Las Resoluciones Exentas de SERVIU Región de Valparaíso que a continuación se indican, relacionadas con éste grupo:
 - Nº 536 de fecha 02.02.2015, que aprueba reemplazo de 1 socio.
 - Nº 1711 de fecha 31.03.2015, que aprueba reemplazo de 1 socio,
- f) Las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- A)** La Carta Nº de Partes 17505, de fecha 17 de noviembre de 2015, ingresada por la Entidad Patrocinante "Un Techo Para Chile", en la que solicita cursar reemplazo por renuncia de socia titular en grupo código 98548, "Camino a Nuestro Hogar", de la comuna de Valparaíso, para lo cual incluye antecedentes de la familia reemplazante.



- 3) La Carta renuncia voluntaria al grupo código 98548, "Camino a Nuestro Hogar", a nombre de Patricia Isabel Saldivia Saldivia, Rut 12.625.772-4, de fecha 28 de julio de 2015, protocolizada en Notaría María Ester Astorga Lagos, de Valparaíso.
- 3) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no está afecto a los impedimentos que en ella se establecen.
- 3) La necesidad de autorizar el reemplazo de la postulante renunciada para dar continuidad al Grupo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º Reemplácese por renuncia voluntaria, a la postulante seleccionada que se menciona, integrante del grupo código 98548, "Camino a Nuestro Hogar" de la comuna de Valparaíso que a continuación se detalla:

1	PATRICIA ISABEL SALDIVIA SALDIVIA Puntaje de Carencia Habitacional	C.I. 12.625.772-4 5703	REGULAR
----------	------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	----------------

- 2º Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiario, a la siguiente reemplazante de la postulante renunciada de la nómina indicada en el resuelvo primero de la presente resolución, la cual cumple con los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente chequeados por la unidad e origen:

1	SANDRA MARIETTA COLOMBO NIETO Puntaje Ficha de Protección Social	C.I. 15.831.292-1 2226	REGULAR
----------	----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	----------------

- 3º Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del Proyecto Habitacional asciende a 101, razón por lo cual el reemplazo señalado corresponden a un 0,99 %, que sumado a reemplazo anterior da un total de 2,97 %.
- 4º Déjese constancia asimismo que se mantiene porcentaje de familias pertenecientes de campamentos como indica el llamado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (R. Y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res. Ex N° 3587/2013, Res. Ex N° 6241/2013, Res. Ex N° 1711/2015, Res. N° 536/2015.

Distribución:

- › Dirección Regional
- › Depto. Operaciones Habitacionales
- › Oficina Provincial de Valparaíso
- › Unidad de Postulaciones
- › Oficina de Partes.